

IICA/CE/Res.421(XXIV-O/04)
22 y 23 de julio, 2004
Original: español

RESOLUCIÓN No. 421

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA NORMA 2.1(b) DEL REGLAMENTO FINANCIERO

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria,

RECONOCIENDO:

Que tanto el edificio de la Sede Central del Instituto en San José, Costa Rica con más de 30 años de antigüedad, como su equipamiento básico y las oficinas del Instituto en los países, requieren de inversiones para su renovación y adecuado funcionamiento;

Que el Artículo 73 del Reglamento de la Dirección General (RDG) y la norma 2.1(b) del Reglamento Financiero exigen que el Programa Presupuesto incluya las siguientes tres categorías de actividad: I. Servicios Directos de Cooperación Técnica; II. Costos de Dirección y III. Costos Generales y Provisiones;

Que la estructura actual del Programa Presupuesto según lo establece el Artículo 73 del RDG y la norma 2.1(b) del Reglamento Financiero, no prevé una categoría para presupuestar las indispensables inversiones requeridas para la renovación de edificios e inversiones en equipamiento de esa infraestructura;

Que de acuerdo con el artículo 3(o) de su reglamento, el Comité Ejecutivo podrá modificar el Reglamento de la Dirección General y poner la modificación en vigor ad referendum de la JIA, y de acuerdo con el artículo 3(h) del mismo reglamento el Comité Ejecutivo podrá modificar el Reglamento Financiero, siempre y cuando que las modificaciones no sean inconsistentes con el RDG y la resolución vigente sobre el Programa-Presupuesto.

RESUELVE:

1. Aprobar provisionalmente, ad referendum de la JIA, la modificación del Artículo No. 73 del Reglamento de la Dirección General para que incluya la categoría adicional: “d. Renovación de infraestructura y equipamiento”, y recomendar a la JIA la adopción permanente de la misma.

2. Aprobar la modificación de la norma 2.1(b) del Reglamento Financiero para que incluya la categoría adicional: “4) Renovación de infraestructura y equipamiento,” para que sea consistente con el texto modificado del artículo 73 del RDG.
3. Encomendar al Director General que utilice esa nueva estructura de categorías de actividad en la preparación del Programa-Presupuesto del Instituto 2006-2007 y en la preparación de los presupuestos anuales correspondientes.